

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N.º 063 -2026 - GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 16 FEB. 2026

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

VISTO:

El Expediente N.º 05994629-2025-GRJ, con su contenido: Memorando N° 648-2025-GRJ/PPR, de fecha 05 de marzo del 2025 y demás documentos adjuntos con (60) folios;

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2º del artículo 139º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales se cumplen "... en sus propios términos ...", constituyendo vulneración de la cosa juzgada cualquier distorsión de su contenido o interpretación parcializada de sus fundamentos;

Que, conforme al artículo 27 del Código Procesal Constitucional, las sentencias dictadas por los jueces constitucionales tienen prevalencia sobre las de otros órganos jurisdiccionales, debiendo cumplirse de acuerdo con el mandato específico y la magnitud del agravio constitucional;

Que, el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial impone la obligación de acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales en sus propios términos, sin calificar su contenido o fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa;

Que, respecto al abono de los incrementos posteriores a los beneficios del Decreto de Urgencia N.º 037-94, establecidos por los Decretos de Urgencia N.º 090-96, N.º 073-97 y N.º 011-99, se otorgó una bonificación especial equivalente al 16% sobre diversos conceptos remunerativos, incluyendo la bonificación dispuesta en el Decreto de Urgencia N.º 037-94, a favor de servidores públicos de los sectores salud, educación, fuerzas armadas, policía nacional y otros;

Que, mediante Resolución Gerencial N.º 106-91-OGA-ODGR-J-RAAC, de fecha 05 de abril de 1991, se reconoció a la servidora Magda Tuncar Alvitez un





Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

tiempo de servicios de veintiún (21) años, nueve (09) meses y quince (15) días al 01 de enero de 1991, aceptándose su cese voluntario conforme al Decreto Supremo N.º 064-91-PCM;

Que, mediante Resolución N.º 01 de fecha 02 de mayo de 2016, recaída en el expediente judicial N.º 01046-2016-0-1501-JR-LA-01, se admitió la demanda contencioso administrativa interpuesta por Magda Tuncar de Malpartida contra el Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución N.º 06 de fecha 13 de junio de 2017, el Poder Judicial revocó la sentencia que declaró infundada la demanda y, reformándola, la declaró fundada, ordenando al Gobierno Regional de Junín otorgar de manera permanente y continua la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N.º 037-94, más los incrementos fijados por los Decretos de Urgencia N.º 090-96, N.º 073-97 y N.º 011-99, así como el pago de devengados e intereses legales;

Que, mediante Resolución N.º 15 de fecha 09 de agosto de 2024, se aprobó el Informe Pericial N.º 034-2024-OPJ-CSJJU/PJ/KGSA, requiriéndose al Gobernador Regional de Junín inscribir la sentencia judicial en el aplicativo de deudas sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al artículo 4º del Reglamento de la Ley N.º 30137, para la programación del pago correspondiente;

Que, con Memorando N.º 648-2025-GRJ/PPR, de fecha 24 de febrero de 2025, la Procuraduría Pública Regional concluyó que las sentencias son firmes y consentidas, habiendo adquirido la calidad de cosa juzgada conforme al artículo 123º del Código Procesal Civil y al artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que corresponde su acatamiento y cumplimiento en los términos ordenados;

Que, la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus artículos 113 y 114, establece los requisitos de admisibilidad de cualquier escrito administrativo; y que, de la evaluación efectuada, se advierte que el peticionante cumple con los presupuestos y requisitos exigidos, por lo que corresponde admitir la solicitud y continuar con el trámite para la decisión final de las pretensiones;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre de 2016; así como en el Manual de





Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Organización y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N.º 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre de 2017; y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 00014-2026-GRJ/GR de fecha 13 de enero de 2026, además de las normas conexas aplicables, se cuenta con la competencia para emitir el presente pronunciamiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, el pago mensual por mandato judicial a favor del pensionista **TUNCAR DE MALPARTIDA MAGDA**, según detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y NIVEL EN EL QUE CESO	FECHA DE CESE	AÑOS DE SERVICIOS	Nº EXP. JUDICIAL	CONCEPTO PENSIONARIO (*)			CONCEPTO PENSIONARIO (*)		
						DENOMINACIÓN	BASE LEGAL	MONTO	DENOMINACIÓN	BASE LEGAL	MONTO
1	TUNCAR DE MALPARTIDA MAGDA	Téncio en Secretariado II, Nivel Remunerativo ST-A	01/01/1991	21 años, 09 meses, 15 días	01046-2016-0-1501-JR-LA-01	DU.Nº 037-94	DU.Nº 037-94	22.66	DU.Nº 090-96	DU.Nº 090-96	S/. 3.63

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y NIVEL EN EL QUE CESO	FECHA DE CESE	AÑOS DE SERVICIOS	Nº EXP. JUDICIAL	CONCEPTO PENSIONARIO (*)			CONCEPTO PENSIONARIO (*)		
						DENOMINACIÓN	BASE LEGAL	MONTO	DENOMINACIÓN	BASE LEGAL	MONTO
1	TUNCAR DE MALPARTIDA MAGDA	Téncio en Secretariado II, Nivel Remunerativo ST-A	01/01/1991	21 años, 09 meses, 15 días	01046-2016-0-1501-JR-LA-01	DU.Nº 073-97	DU.Nº 073-97	S/. 4.21	DU.Nº 011-99	DU.Nº 011-99	S/. 4.89

En cumplimiento de los mandatos judiciales, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AFECTAR a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N.º 32513, "Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2026".

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y al file personal para su conocimiento y demás fines, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original

HYO. 17 FEB 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)